

## Censo Poblacional

Con el ánimo de poder generar una base de datos confiable que refleje la realidad actual del conjunto, **se enviará al correo de cada propietario el formulario correspondiente al Censo 2020**, agradecemos de antemano la diligencia en el llenado de la información y el envío de este al correo de la administración y así poder consolidar la información en el menor tiempo posible.



Las medidas a adoptar para cada componente poblacional de nuestro conjunto dependen totalmente de la consolidación de una base de datos confiable y completa.

### RECUERDE QUE EL PAGO DE SU ADMINISTRACIÓN LO PUEDE REALIZAR:

- A través de **PSE** por la página web de **Edificios Davivienda**, tal y como se menciona en el instructivo anteriormente enviado

- Vía **Baloto** con el número de convenio **1198456**.

Teniendo en cuenta y siendo conscientes de la situación que estamos atravesando, la Administración junto con el Consejo de Administración ha tomado la decisión que durante tres (3) meses contados a partir del mes de Abril de 2020, es decir que durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, a la cuota de Administración se le aplicará el descuento por pronto pago del 15% hasta los días 15 de cada mes y a partir del 16 y hasta el 30 de cada mes se aplicará un descuento del 10%.

## ¿Por qué pagar la cuota de Administración?



El personal de vigilancia está cumpliendo sus labores de cuidado de nuestro conjunto.



Las aseadoras y todero están realizando sus funciones, para evitar problemas de higiene.



Se requiere que los servicios públicos comunes estén al día.



En caso de algún siniestro leve o grave la aseguradora nos va a respaldar.



La administración sigue desarrollando su labor y atendiendo las necesidades que requiera el conjunto.

**La situación generada por el Covid-19 obliga que afrontemos las dificultades unidos para salir adelante.**

## Boletín Informativo

Tocancipá, 06 de abril de 2020



**Caminos de Síe**  
¡donde la vida corre con tranquilidad!



### IMPORTANTE:

**Recuerda que durante el periodo de cuarentena estan prohibidas las visitas y los domicilios deben recogerse en la portería.**



## AJUSTE PICO Y CÉDULA A PARTIR DEL MIÉRCOLES 8 DE ABRIL 2020

Podrán salir de sus casas a abastecerse y hacer trámites bancarios de acuerdo al último número de su cédula

DÍA	CÉDULA	HORARIO
LUNES:	1 y 2	DE 9:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA
MARTES:	3 y 4	
MIÉRCOLES:	5 y 6	
JUEVES:	7 y 8	
VIERNES:	9 y 0	

**SÁBADOS Y DOMINGOS:**  
**No se permite circulación de personas ni vehículos salvo servicios médicos y situaciones de fuerza mayor.**

**Habrá Ley seca**



SECRETARÍA DE  
SALUD



## REFLEXIONA:

Se invita a todos los residentes a reflexionar sobre al comportamiento que debemos tener todos y cada uno de los residentes para poder sobrellevar este aislamiento de una manera responsable y armoniosa.

La libertad de cada uno termina donde comienza la del otro, el bienestar general prima sobre el particular y de mi comportamiento depende la convivencia sana de mi comunidad a la cual pertenezco. El respeto a las leyes y normas permiten que la convivencia se realice de una manera sana, el protegernos de un enemigo invisible y silencioso depende de las buenas prácticas de prevención que cada integrante de la comunidad realice de una forma responsable. Actualmente al interior de nuestra comunidad tenemos alrededor de

30 personas que tiene que salir a trabajar fuera de las instalaciones físicas delconjunto, entendemos esta situación de fuerza mayor, pero se debe también entender que es esta población flotante la más expuesta a un contagio por COVID-19 y una posible causa de transmisión del virus al interior del conjunto, toda vez que son ellas las personas que diariamente tienen contacto social con diferentes personas ajenas al conjunto.

Es por esta razón tan importante que se le solicita a esta población acatar con mayor rigurosidad las medidas de aislamiento; ustedes tienen la posibilidad de salir (por motivos de trabajo) todos los días, no sufren el aislamiento toda la semana como el resto de los residentes que juiciosamente esta acatando la medida.

***¿En este orden de ideas no es justo que el fin de semana acaten y extremen la medida de aislamiento?***

## ESTIMADOS RESIDENTES:

La vida en comunidad y las relaciones vecinales, representan para la mayoría de las personas que habitan bajo el modelo de Propiedad Horizontal un desafío constante. Si bien, se cuenta con un marco normativo encabezado por la Ley 675 de 2001 sobre Propiedad Horizontal, es importante tener en cuenta además la incidencia que tiene el **"Código Nacional de Policía y Convivencia"**, aprobado por la Ley 1801 de 2016, el cual tiene como objetivo, la búsqueda de la convivencia pacífica y armónica, en consonancia con un comportamiento cívico, tolerante y respetuoso de todos los ciudadanos.

Su aplicación y alcance propone nuevos retos, en particular porque aborda y sanciona muchos de los comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, y que hasta hace poco, eran dirimidos exclusivamente por los conjuntos residenciales de puertas hacia adentro, a través de la aplicación de los manuales de convivencia y de reglamentos internos de cada copropiedad. El Código es un instrumento que amplía legalmente la actividad de la Policía Nacional ante las conductas contrarias a la seguridad y la convivencia, dentro de las cuales aquí resaltamos las más recurrentes y por las cuales la Policía Nacional podría aplicar sanciones:

### INADECUADA TENENCIA DE MASCOTAS:

posibilita la prohibición de ejemplares caninos potencialmente peligrosos, a solicitud de cualquiera de los copropietarios o residentes con el aval de las tres cuartas partes de la asamblea general o juntas directivas de la copropiedad.

Del mismo modo, el hecho de pasear un perro de raza potencialmente peligrosa sin correa y bozal puede acarrear **una multa de hasta de 16 salarios mínimos legales vigentes**.

Por otra parte, el no recoger el excremento de las mascotas puede llevarlo a pagar **4 salarios mínimos legales vigentes**.

### RUIDO A ALTAS HORAS DE LA NOCHE:

generar molestias con sonidos producidos por fiestas, reuniones privadas, dispositivos de maquinaria, construcción o decoración en horarios no permitidos, puede involucrarlo en **una multa de 16 salarios mínimos legales vigentes y la disolución de la actividad**.

En los conjuntos todos los perros deben pasearse con correa. Para el tránsito en el espacio público, los perros potencialmente peligrosos deben llevar bozal y circular con permiso.



\*SMOLV: Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes

### BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):

el consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en lugares no autorizados generará **una sanción de 16 salarios mínimos legales vigentes**.

**USO INADECUADO DE RESIDUOS:** sacar la basura en horarios no permitidos y arrojarla a espacios públicos implica que **deberás pagar 32 salarios mínimos legales vigentes**.

*Por eso, te invitamos a que no incurras en conductas como estas. Piensa siempre que el cumplimiento de la norma beneficia la sana convivencia de tu conjunto y evita sanciones innecesarias que pueden afectar la economía de tu hogar.*

